



Señalización Vial, Pasacalles, Decoración de Furgones
Alquiler de Vallas, Pasavías metálicos, Estructuras
Metálicas y Accesorios en Fundición

Pereira, Septiembre 09 de 2016

<http://saia.pereira.go>

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA
Atn. Dra. Diana Lorena Morales Lozano
Directora Operativa de Planeación Municipal
Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **42674-2016**
Fecha: 09/09/2016-10:39:49
Recibido por: SANDRA MILEVA BETHICOURT ARISTIZBAL
Destino: Dirección Operativa de Desarrollo Urbano

Ref. Derecho de Petición

Por medio de la presente me permito realizar la "Solicitud de Permiso" para la instalación de un Elemento de Amoblamiento Urbano, tipo Informador Electrónico, el cual se instalara en la Avenida de las Amarices con calle 50 Glorieta

Anexo fotomontaje del lugar donde se pretende instalar el informador.

La anterior solicitud, está amparada en el Acuerdo 078 de 2008, literal A, numeral 2, en lo referente a la ocupación del espacio público, con elementos de amoblamiento urbano tipo informador electrónico de temperatura, contaminación ambiental, decibeles y mensajes, cito texto:

2. "INFORMADOS ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DECIBELES Y MENSAJES - FICHA N° 02

Definición: Elemento instalado para dar información sobre la hora, temperatura, humedad, fecha u otras variables y que puede ser utilizado además como medio de difusión de mensajes publicitarios, cívicos, culturales y artísticos de interés para quienes se desplazan vehicular o peatonalmente por los espacios públicos.

Características: Podrán estar fijas sobre un pedestal ancladas a tierra o adosadas sobre una fachada. Los elementos que conforman el informador son una columna y un tablero de una o doble cara, siendo los dos una sola unidad. La altura máxima desde el nivel del piso hasta el borde superior del tablero será de (12) doce metros la altura mínima del pedestal desde el nivel del piso al borde inferior será de (6) seis metros. Las dimensiones del tablero no podrán exceder los doce (12) M2 u un (1) metro de grosor; en todo caso el ancho del tablero no podrá sobrepasar los borde de los sardineles donde se encuentre ubicado. Los Informadores ubicados sobre terrazas o azoteas no

Carrera 26 A No. 78 - 635 Local 3 Piso 2 Barrio San Joaquín (Cuba) Vía Morelia
Enseguida de la estación de Policía
PBX: 3234016 FAX 323 40 23 ext 12 PEREIRA RISARALDA
Comercial@parepublicidad.com.co



**Señalización Vial, Pasacalles, Decoración de Furgones
Alquiler de Vallas, Pasavías metálicos, Estructuras
Metálicas y Accesorios en Fundición**

podrán tener un soporte que supere un (1) metro de altura y deberán estar ubicados, máximo a un (1) metro del parámetro donde se encuentre su frente.

En todo caso la precaución de las especificaciones que garanticen su estabilidad contra cualquier eventualidad, correrá por cuenta y riesgo del propietario de dichos equipos. El display del informador electrónico no podrá tener un área inferior a cuatro (4) metros cuadrados.

Los informadores electrónicos instalados en terrazas o cubiertas y adosados a las fachadas no podrán superar un área doce metros cuadrados (12 m²), ni obstaculizar las áreas de acceso, iluminación y ventilación del inmueble; para los informadores que estén ubicados sobre terrazas, cubiertas o azoteas no tendrá que cumplir con las especificaciones que rigen los informadores de pedestal, los informadores ubicados sobre terrazas o azoteas no podrán tener un soporte que supere un (1) metro de altura y deberán estar ubicadas máximo a un (1) metro del paramento donde se encuentre su frente.

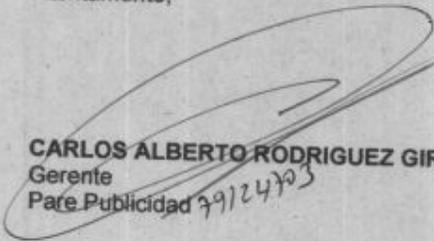
Localización: Se podrán localizar en:

- En glorietas y áreas verdes resultantes de la ejecución de proyectos viales. Las localizadas sobre glorietas deberán respetar una distancia mínima de tres (3) metros hasta el borde del sardinel.

(.....)"

Por lo anteriormente expresado, me permito presentar el siguiente proyecto de manejo del espacio público, con elementos de amoblamiento urbano tipo informados electrónico de temperatura, contaminación ambiental, decibeles y mensajes, tal como lo reglamenta el Decreto 890 de 2009 (Municipio de Pereira) en su artículo 1, párrafo 1.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GIRALDO
Gerente
Pare Publicidad 79124723

Carrera 26 A No. 78 - 635 Local 3 Piso 2 Barrio San Joaquín (Cuba) Vía Morelia
Enseguida de la estación de Policía
PBX: 3234016 FAX 323 40 23 ext 12 PEREIRA RISARALDA
Comercial@parepublicidad.com.co



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	09 de septiembre de 2016	Número de radicado:	42674
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GIRALDO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1 CARPETA
Anexos digitales:			
Destino:	DIANA LORENA MORALES LOZANO - Directora Operativa Desarrollo Urbano, MARYURI GOMEZ LOPEZ - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

